AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE INTERIOR, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

5327

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2012, del Director de Régimen Jurídico y Servicios, del Departamento de Interior, Justicia y Administración Pública, por la que se corrigen errores de la Resolución de 17 de octubre de 2012, por la que convoca concurso para la provisión interna con carácter definitivo de determinados puestos de trabajo de personal laboral, del Departamento de Interior, Justicia y Administración Pública y del Organismo Autónomo Academia Vasca de Policía y Emergencias con nivel retributivo inferior a 14.

El artículo 18.2.c) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Resolución de 17 de octubre de 2012, del Director de Régimen Jurídico y Servicios, del Departamento de Interior, Justicia y Administración Pública, por la que se convoca concurso para la provisión interna con carácter definitivo de determinados puestos de trabajo de personal laboral, del Departamento de Interior, Justicia y Administración Pública y del Organismo Autónomo Academia Vasca de Policía y Emergencias con nivel retributivo inferior a 14, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco, n.º 209, de 29 de octubre de 2012, se procede a su modificación, y en su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Anular la corrección de errores publicada en el Boletín Oficial del País Vasco de 15 de noviembre de 2012 (n.º 221).

Segundo.– Modificar la Resolución de 17 de octubre de 2012, por la que se convoca concurso para la provisión interna con carácter definitivo de determinados puestos de trabajo de personal laboral, del Departamento de Interior, Justicia y Administración Pública y del Organismo Autónomo Academia Vasca de Policía y Emergencias, con nivel retributivo inferior a 14, en el siguiente sentido:

En la página 2012/4765 (2/16), en el Código de puesto 3394,

Donde dice:

«Perfil lingüístico 4».

Debe decir:

«Perfil lingüístico 3».

En la página 2012/4765 (3/16), en el Código de puesto 3268,

Donde dice:

«Dotación 04, 05 y 11».

«Perfil lingüístico 3».

Debe decir:

«Dotación 04 y 11».

«Perfil lingüístico 2».

En la página 2012/4765 (5/16), en la Base Cuarta.– Puntuación del concurso,

Donde dice:

«1.– La puntuación máxima obtenible en el proceso es de 138 puntos, exceptuada la valoración del conocimiento de euskera.

2.– La puntuación máxima obtenible en la primera fase (valoración de méritos) es de 108 puntos. Para superar la primera fase será necesario alcanzar un mínimo de 40 puntos».

Debe decir:

«1.– La puntuación máxima obtenible en el proceso es de 130 puntos, exceptuada la valoración del conocimiento de euskera.

2.– La puntuación máxima obtenible en la primera fase (valoración de méritos) es de 100 puntos. Para superar la primera fase será necesario alcanzar un mínimo de 30 puntos».

En la página 2012/4765 (5/16), en la Base Quinta apartado 2.– Categoría profesional,

Donde dice:

«● Titularidad del puesto de nivel inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado 2 puntos».

Debe decir:

«● Titularidad del puesto de nivel inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado 1 punto».

En la página 2012/4765 (6/16), en la Base Quinta apartado 3.– Valoración del trabajo desarrollado,

Donde dice:

«● Trabajo desarrollado en puestos de un nivel inferior al nivel de valoración del valoración del puesto solicitado: 0,41 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 20 puntos».

Debe decir:

«● Trabajo desarrollado en puestos de un nivel inferior al nivel de valoración del valoración del puesto solicitado: 0,16 puntos por cada mes completo de servicio, hasta un máximo de 20 puntos».

En la página 2012/4765 (14/16), en 3.– MÉRITOS QUE SE ALEGAN.

Donde dice:

«A.3) Servicios prestados en cualquier otro trabajo por cuenta ajena, exceptuada la Administración Pública».

Debe decir:

«A.3) Categoría profesional».

En la página 2012/4765 (16/16), en la Adaptación al puesto.

Donde dice:

«Solicito la adaptación, por discapacidad, del puesto 3202 Jefe/a Área Desarrollo y Producción».

Debe decir:

«Solicito la adaptación, por discapacidad, del puesto .....».

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de noviembre de 2012.

El Director de Régimen Jurídico y Servicios,
IÑAKI CALONGE CRESPO.